



DHL Express Spain – con Mercancías Peligrosas, la seguridad primero

INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE DE MUESTRAS HUMANAS – ANIMALES EXENTAS





Muestras Humanas – Animales Exentas

El expedidor deberá conocer perfectamente las disposiciones generales de la Reglamentación de Transporte referente al transporte de Muestras Humanas – Animales Exentas.

Para determinar si una muestra de paciente tiene o no una mínima posibilidad de contener patógenos, es necesaria la valoración de un profesional que determine si una sustancia está exenta en virtud de este párrafo.

Dicha valoración debería basarse en el historial médico conocido, en los síntomas y en las circunstancias individuales de la fuente, ya sea humano o animal, y de las condiciones endémicas locales.

Como ejemplos de muestras que se pueden transportar según este párrafo, se encuentran las muestras de ADN, las pruebas de sangre u orina para controlar los niveles de colesterol, los niveles de glucosa en sangre, los niveles de hormona o los antígenos específicos de la próstata (PSA); pruebas necesarias para controlar la función de un órgano, como puede ser el corazón, el hígado o el riñón, de humanos o animales que no tengan enfermedades infecciosas, o bien, para las pruebas antidoping, el control terapéutico con drogas, pruebas realizadas por aseguradoras o para la contratación y que estén orientadas a determinar la presencia de drogas o alcohol; pruebas de embarazo; biopsias para detectar cáncer; y detección de anticuerpos, tanto en animales como en humanos.

Embalaje

El embalaje debe cumplir con las siguientes condiciones

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>El bulto debe estar formado por tres componentes: Uno o varios recipientes primarios a prueba de filtraciones (por ejemplo viales de plástico o de vidrio, contenedores de plástico o vidrio, recipientes especiales designados para contener muestras etc.,)</p> |  |  |  |
| <p>En caso de líquidos, debe colocarse material absorbente en cantidad suficiente como para absorber el contenido completo entre el/los recipiente(s) primario(s) y el embalaje secundario, de forma que durante el transporte, cualquier pérdida o derrame de una sustancia líquida no alcance el embalaje exterior y no ponga en peligro la integridad del material de almohadillado (por ejemplo algodón, guata de celuloso, paquetes absorbentes etc.,)</p> |  |  |  |
| <p>Un embalaje secundario a prueba de filtraciones. Cuando se colocan múltiples recipientes frágiles primarios en un único embalaje secundario, deberán estar envueltos de forma individual o bien separados, para así evitar el contacto entre ellos (por ejemplo bolsas de plástico selladas, contenedores de plástico, lata con tapa de rosca etc.,)</p> |  |  |  |
| <p>Un embalaje exterior con la fuerza adecuada para su capacidad, masa y uso que se le va a dar, y que tenga al menos una superficie que tenga unas dimensiones mínimas de 10cm x 10cm (por ejemplo caja de cartón, caja de plástico, sobres con protección de burbujas etc.,)</p> |  |  |  |



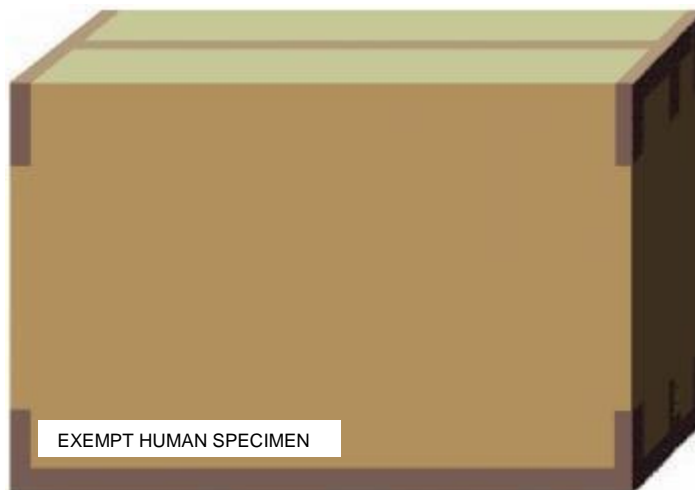
Refrigerantes

Cuando se use hielo, acumuladores de frío o Hielo Seco en un envío, deberá colocarse entre el recipiente secundario y el embalaje exterior. En caso de utilizar un embalaje exterior adicional, el material refrigerante debería ser colocado entre este y el embalaje exterior del triple embalado especificado anteriormente.

Si se usa hielo común, éste deberá colocarse en un envase a prueba de fugas de líquido y el embalaje exterior también deberá ser a prueba de fugas de líquido. El recipiente secundario debe asegurarse dentro del embalaje exterior para prevenir que se dañe una vez el hielo se haya derretido o disipado.

Marcado y declaración de contenido

Las muestras de pacientes en las que exista una mínima posibilidad de que haya patógenos presentes, no están sujetas a la reglamentación de transporte, siempre que la muestra esté embalada en un bulto que impida cualquier derramamiento y esté marcado en el embalaje exterior con las palabras «EXEMPT HUMAN SPECIMEN» o «EXEMPT ANIMAL SPECIMEN», según proceda y declarado en el campo de "Descripción del contenido" en el albarán de DHL Express con las palabras «EXEMPT HUMAN SPECIMEN» o «EXEMPT ANIMAL SPECIMEN», según proceda.



ES-BCN-GRO

| | Day | Time |
|---|-----|-------|
| Ref code | | |
| Account No | | |
| Piece Weight: 0.5 kg | | Piece |
| Pickup date: 2012-11-14 | | 1/1 |
| Content / Commerce Control Statement / RC | | |
| EXEMPT HUMAN SPECIMEN | | |



WAYBILL



Documentación adicional para envíos con destino fuera de La Unión Europea

Todos los envíos de Muestras Humanas - Animales Exentas con destino fuera de La Unión Europea deben adjuntar la siguiente información. Esta información debe ir en Español e Inglés y debe ser firmada, sellada (o en papel con membrete de la empresa expedidora) y fechada por la persona responsable del envío. Una copia de esta documentación debe ir adjunta al envío en el exterior del embalaje para uso del departamento de aduanas.

1. Descripción del tipo de muestras que contiene el envío (por ejemplo, muestras de sangre humana, muestras de tejido humano etc.)
2. Especificar cuál es el tipo de embalaje interior utilizado para las muestras (por ejemplo, viales, sobres, ampollas, etc.) y la cantidad exacta (en mililitros o miligramos) de cada embalaje (recipiente) interior
3. Declaración de que el contenido no es infeccioso ni contagioso y declaración de la intención de uso de la muestra (por ejemplo, pruebas de investigación, diagnóstico clave, análisis de laboratorio, etc.)

Productos animales – Directiva de La Unión Europea

En cumplimiento de la normativa de la Directiva de la Unión Europea (UE), los productos animales deben ser sometidos a control veterinario en el primer punto de entrada a la Unión Europea o a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Debido a este control, DHL Express no acepta la importación a territorio UE o AELC de Muestras Animales Exentas de origen animal, originados fuera de la UE o AELC.

Esto no es aplicable a envíos intracomunitarios y AELC o exportaciones fuera de Europa.

Estados Miembros de la Unión Europea. Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia.

Los países que pertenecen a la **Asociación Europea de Libre Comercio** son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Productos animales – Directiva Reino Unido

Debido a las inspecciones veterinarias y fitosanitarias en vigor en el Reino Unido, desde el **1 de enero de 2021**, DHL Express ha suspendido hasta nuevo aviso el tráfico de **MUESTRAS ANIMALES EXENTAS** que son sujetas a estas inspecciones veterinarias y fitosanitarias provocadas por las regulaciones antes mencionadas desde cualquier Estado miembro de la UE al **Reino Unido** (incluyendo Inglaterra, Escocia; Gales pero **excluyendo** Irlanda de Norte) y viceversa.

Normativa de seguridad aérea

Para cumplir con los requisitos del Plan Nacional de Seguridad relativos a la Reglamentación de Seguridad para el transporte aéreo, todos los envíos de Muestras Humanas - Animales Exentas deberán pasar por las máquinas de Rayos X antes de su aceptación para transporte aéreo.



Procedimientos de DHL Express

Los clientes que deseen transportar Muestras Humanas – Animales Exentas no requieren autorización para este servicio por la red aérea de DHL Express.

Los envíos preparados para transporte deben cumplir con las instrucciones contenidas en este documento.